

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 04-11:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una suma no remunerativa de Pesos Trescientos (\$300,00) por única vez a abonar al Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Juez de Faltas y Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, durante el mes de Febrero de 2011, por contar con disponibilidad de fondos municipales;

Que se tiene por finalidad el otorgamiento de esta suma no remunerativa, por única vez para incentivar el futuro compromiso laboral del personal con la comunidad de Apóstoles, y en gratificación por los servicios prestados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Trescientos (\$300,00) por única vez a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Juez de faltas y Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, a abonarse durante el mes de Febrero de 2011, en la medida que los fondos Municipales así lo permitan.-

ARTICULO 2º: DADO el carácter extraordinario y no remunerativo, dicho importe no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, Horas Extras, Vacaciones ni ningún otro concepto.-

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el calculo de recursos del Presupuesto Vigente en la Partida de Coparticipación en la suma de Setenta y ocho mil trescientos (\$ 78.300,00).-

ARTICULO 4º: INCREMENTESE en el presupuesto de gastos del presente ejercicio en las partidas de personal en las sub partidas de suplementos varios siguiente:

0-1-1 Personal		\$ 66.300,00
0-1-1-1-1 Autoridades Superiores	\$ 2.700,00	
0-1-1-1-2 Personal Adm. y Técnico	\$ 21.000,00	
0-1-1-1-3 Personal Obrero y Maestranza	\$ 24.000,00	
0-1-1-1-4 Personal de Servicio	\$ 3.600,00	
0-1-1-2 Personal Contratado	\$ 15.000,00	
0-1-3 H.C.D.		\$ 2.400,00
0-1-3-1-1 Autoridades Superiores	\$ 1.800,00	
0-1-3-1-2 Planta Permanente	\$ 600,00	
0-1-5 Planta de Reciclaje		\$ 6.600,00
0-1-5-1-2 Personal Obrero y Maestranza	\$ 5.400,00	
0-1-5-1-3 Personal Temp. Contratado	\$ 1.200,00	
0-1-7 Tribunal de Faltas		\$ 00,00
0-1-7-1 Personal	\$ 600,00	
4-5-10 Trabajos Públicos		\$ 2.400,00
4-5-10-1-1 Personal Permanente	\$ 2.400,00	
		\$78.300,00

ARTICULO 5°: DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2011, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 01-11.-

Apóstoles, Mnes. 17 DE FEBRERO DE 2011.-